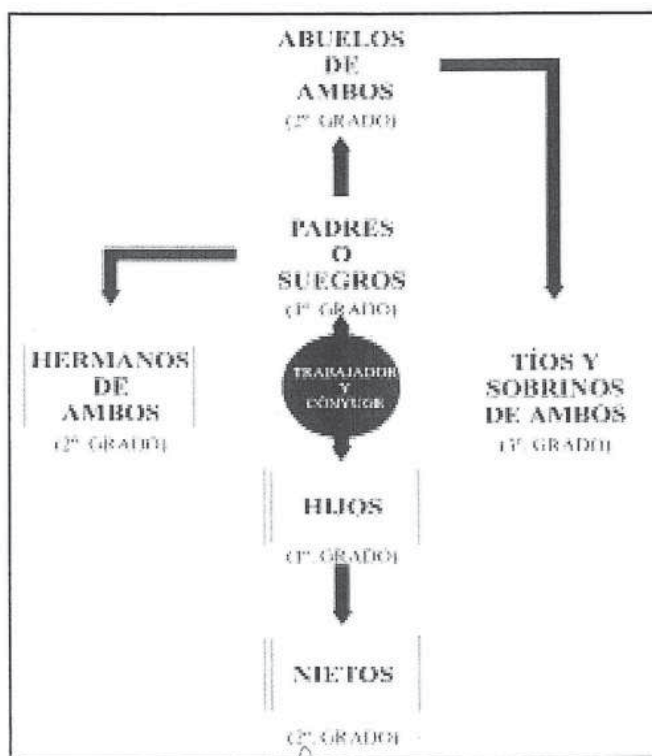


ANEXO II

**Convenio o Acuerdo: POMPAS FUNEBRES****Expediente: 21/01/0086/2020****Fecha: 17/12/2020****Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN****Código 21002145012005.**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO DERIVADO DE CONVENIO, DE ELABORACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto del ACUERDO DERIVADO DE CONVENIO, DE ELABORACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 18 de noviembre de 2020 entre las representaciones legales de las empresas y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre; Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,



modificado por la disposición adicional sexta del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo derivado de convenio en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo derivado de convenio mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL, ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

ACTA COMISIÓN PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Cuando son las 9,00 horas del día de la fecha, en la sede de la Federación Onubense de Empresarios, sita en la Av. de la Ría, nº 3 de Huelva, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio a fin de tratar como único punto del Orden del Día, la elaboración de las tablas salariales para el año 2020.

Por la parte empresarial (Asociación de Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres): D. Domingo Domínguez Moraleda, D. José Manuel Campos Horta y como asesor, D. Joaquín Vázquez González,

y por la parte sindical representando a Comisiones Obreras D. Juan José Rodríguez González, y a la Unión General de Trabajadores, D. Jesús María Tormo Aguilar,

todos ellos reconociéndose como interlocutores con capacidad suficiente para llegar a acuerdos en esta reunión de la Comisión.

A la vista de lo contemplado en el Convenio Colectivo en su artículo 33, donde se expresa que : “Para el año 2020, los salarios de 2019, una vez revalorizados, en su caso, según el párrafo anterior, se incrementarán en un porcentaje igual al incremento real del índice de precios al consumo de 2019, más un 1,75%. Para el grupo III se aplicará como mínimo el salario mínimo interprofesional anual dividido entre 15 pagas.”, se acuerda fijar las siguientes cantidades para el año 2020:

TABLAS SALARIALES 2020	
SALARIO BASE	
GRUPO I	1.080,22
GRUPO II	997,10
GRUPO III	886,67

Festivos: Cada uno de los turnos de trabajo realizados en alguno de los 14 festivos oficiales del año natural serán retribuidos con 25,64 € durante el año 2020.

Los turnos realizados los días 25 de Diciembre y 1 y 6 de Enero se retribuirán con 61,53 €.

Se autoriza a la representación sindical de UGT a tramitar este acuerdo ante la autoridad laboral a los efectos legales que procedan y solicitar la publicación del mismo en el boletín oficial de la provincia, y concluye la reunión cuando son las 9,30 horas del día 18 de noviembre de 2020.

Fdo.- Domingo Domínguez Moraleda

Fdo.- José Manuel Campos Horta

Fdo.- Juan José Rodríguez González

Fdo.- Joaquín Vázquez González

Fdo.- Jesús María Tormo Aguilar

